

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPANIA EUROGRESS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSERTECION.** - La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **EUROGRESS S.A.**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 17 de mayo de 1995, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, habiendo aprobado por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución N° 95-7-1-1-1-003856 el 16 JUN 1995.

10.776 al 7 de julio de 1995

2.- **OTORGANTES.** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Alberto Passam Ávila, en su calidad de Gerente General de la referida Compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

3.- **CAPITAL AUTORIZADO.** - El capital autorizado de la compañía será de DOSCIENTOS MILLONES DE SUQUES.

4.- **CAPITAL SUSCRITO.** - El capital suscrito de la compañía es de CIENTO MILLONES DE SUQUES, dividido en CIENTO acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una.

5.- **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de \$ 200.000.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de \$ 300.000.000,00.

6.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.** - El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y basado de la siguiente manera: en numerario el 25% y el resto en el plazo de dos años.

7.- **REFORMA DEL ESTATUTO:** Como consecuencia del aumento de Capital, se reforman los artículos Quinto y Sesto del estatuto social, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía será de Doscientos Millones de Suques (\$ 200.000.000,00). El capital suscrito de la Compañía es de Cien Millones de Suques (\$ 100.000.000,00) dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques cada una." "ARTICULO SEXTO: Las acciones serán numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil (1000001 al 100.000). Cada acción es indivisible y da derecho a voto en las Juntas Generales en proporción a su valor pagado.

9 GE/LdeC

Guayaquil, 14 de julio de 1995

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

